



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.144 / 2013.

ZAPALLAR, 14 de Mayo de 2013. ✓

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; ✓

CONSIDERANDO:

- Contrato de "Construcción Área Verde La Laguna, Comuna de Zapallar", refrendado por Decreto de Alcaldía N° 4.746/2012 de fecha 22 de Noviembre de 2012.
- Resciliación, Liquidación y Finiquito de Contrato "Construcción Área Verde La Laguna, Comuna de Zapallar", suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Jaime Raúl Moya Soto, de fecha 14 de Mayo de 2013.

DECRETO:

1° APRUEBASE RESCILIACION, LIQUIDACION Y FINIQUITO DE CONTRATO suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, y **JAIME RAUL MOYA SOTO**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 14 de Mayo de 2013, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número ~~169.207.0~~, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco número 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante El Municipio; por la otra parte, comparece don JAIME RAUL MOYA SOTO, chileno, casado, técnico en construcción, cédula nacional de identidad número ~~9.819.211.2~~ domiciliado para estos efectos en pasaje ~~Castilla N° 2057, comuna de Villa Alemana~~, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente resciliación, liquidación y finiquito de contrato:

PRIMERO: Con fecha 22 de Noviembre de 2012, la Ilustre Municipalidad de Zapallar celebró contrato de "Construcción Área Verde La Laguna, comuna de Zapallar", con don Jaime Raul Moya Soto, aprobado por Decreto de Alcaldía número 4.746/2012, de fecha 22 de Noviembre de 2012.- El citado instrumento se materializó en conformidad a la licitación pública llamada al efecto, según bases aprobadas por medio de Decreto de Alcaldía número 3.558/2012, de fecha 27 de Agosto de 2012.- Con fecha 7 de Enero de 2013, se extendió el Acta de Entrega de terreno, por lo que el plazo del contrato de 35 días corridos, comenzó a regir el día 8 de Enero de 2013, hasta el día 11 de Febrero de 2013.-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SEGUNDO: Que, los antecedentes tenidos a la vista por ésta Corporación Edilicia para poner término anticipado al contrato de Construcción área verde la laguna, Comuna de Zapallar se encuentran: 1) El numeral vigésimo quinto letra a) de las Bases Administrativas que prescribe que "La Municipalidad podrá poner término anticipado y administrativamente al contrato en los siguientes casos: a) resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes"; 2) Lo dispuesto en la cláusula vigésima del contrato suscrito por las partes, de fecha 22 de Noviembre de 2012 y refrendado por Decreto de Alcaldía N° 4.746/2012, de fecha 22 de Noviembre de 2012; 3) Lo dispuesto en la cláusula octava del contrato ya citado, que establece que el contrato se interpretará conforme a los criterios de ecuanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficiencia y ahorro; 4) La imposibilidad de dar cumplimiento al contrato, por causales no imputables al contratista, de acuerdo a lo informado en Memorándum N° 144/2013, de fecha 8 de Mayo de 2013, e informe técnico N° 6/2013, de fecha 30 de Enero de 2013, ambos emitidos por la Dirección de Obras Municipales ; 5) Informe Jurídico N° 143/2013, de fecha 13 de Mayo de 2013; 6) Memorándum número 152/2013, de fecha 14 de Mayo de 2013, de la Dirección de Obras Municipales.-

TERCERO: Que, la Dirección de Obras Municipales informó en Memorándum número 152/2013, de fecha 14 de Mayo de 2013, los motivos por los cuales es procedente la resciliación del contrato solicitada, de acuerdo a Informe Jurídico número 143/2013, de fecha 13 de Mayo de 2013.-

CUARTO: Mediante Memorándum N° 152/2013, de fecha 14 de Mayo de 2013, la Dirección de Obras Municipales, Unidad Técnica del contrato "Construcción Área Verde La Laguna, comuna de Zapallar", informó que el monto de las obras realmente ejecutadas por el contratista asciende a un total de \$1.827.973.- (un millón ochocientos veintisiete mil novecientos setenta y tres pesos), IVA incluido.-

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Zapallar procederá a pagar a don Jaime Raúl Moya Soto, por obras efectivamente ejecutadas, la suma de \$1.827.973.- (un millón ochocientos veintisiete mil novecientos setenta y tres pesos), IVA incluido, por medio de cheque nominativo a nombre de don Jaime Raúl Moya Soto, que será entregado una vez firmada la presente resciliación, finiquito y liquidación, y que en este acto don Jaime Raúl Moya Soto declara expresamente recibir conforme.-

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Zapallar procederá a hacer devolución del Vale a la Vista N° 144650-0 del Banco de Chile, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública 60/2012 "Construcción Área Verde La Laguna, comuna de Zapallar", ingresada por el Contratista con fecha 7 de Noviembre de 2012, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por un monto de \$931.559.- (novecientos treinta y un mil quinientos cincuenta y nueve pesos).-

SÉPTIMO: Que don Jaime Raúl Moya Soto, por medio de la presente Resciliación, Finiquito y Liquidación de contrato, declara conocer, aceptar, y ratificar expresamente los pagos efectuados por el municipio a terceros, por deudas contraídas por él, producto directa e

indirectamente del Contrato "CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE LA LAGUNA, COMUNA DE ZAPALLAR".-

OCTAVO: En virtud de lo expresado en las cláusulas precedentes, don Jaime Raúl Moya Soto, manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda en relación con los servicios prestados, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a la Ilustre Municipalidad de Zapallar el más amplio, completo, total y definitivo finiquito del contrato "Construcción Área Verde La Laguna, comuna de Zapallar".-

NOVENO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Para todos los efectos legales derivados de la presente resciliación, liquidación y finiquito de contrato de "Construcción Área Verde La Laguna, comuna de Zapallar", las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

DÉCIMO: EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y un ejemplar en poder del contratista.-

UNDÉCIMO: PERSONERÍA.- La personería de don NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012.- Documento que no se inserta por ser conocido de las partes y a su expresa solicitud.-

2° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria 215.31.02.004.013-056 denominada "Area Verde Sector Pinares".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE..

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C:\CONTRATOS\SECPLA\ / DA 2144 2013

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO JURIDICO
- 2.- JAIME RAUL MOYA SOTO
- 3.- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- SECPLA.
- 6.- DEPTO. DE CONTROL
- 7.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / DA / SCP / DOM / JUR / SEC / pfc